CONTRATO Nº 05 /2012
Mantenimiento y Reparación de Máquinas Fotocopiadoras.

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Oscar Rubén Velázquez Gadea,** con C.I. Nº 639.715, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma AYCOM S.R.L.., domiciliada en Haití Nº 1365 c/ Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Emigdio Báez González** con C.I. Nº 1.252.988, en calidad de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **Mantenimiento y Reparación de Máquinas Fotocopiadoras"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es el "**Mantenimiento y Reparación de Máquinas Fotocopiadoras"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 329 de fecha 16 de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2012, es el **240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación".-**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Abierto Plurianual.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código C.G.R. **Nº 05 /2012.ID Nº 237.328.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Máquina Fotocopiadora", convocada por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 91 de fecha 27 de febrero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR **Nº 329/2012**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma de la misma.

...///

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

...///

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley N° 2051/03)

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATANTE** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LOTE 1: "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"

Ítems		Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA Incluido)
1	**81141804- 001**	**Mantenimiento de máquina fotocopiadora, modelo:** M350.	Unidad	Evento	01	150.000
2	**81141804- 001**	**Mantenimiento de máquina fotocopiadora, modelo:** SF 2114.	Unidad	Evento	01	120.000
3	**81141804-001**	**Mantenimiento de máquina fotocopiadora, modelo:** SF 1014.	Unidad	Evento	01	120.000
4	**81141804-001**	**Mantenimiento de máquina fotocopiadora, modelo:** SF 2540.	Unidad	Evento	01	120.000
5	**81141804-001**	**Mantenimiento de máquina fotocopiadora, modelo:** KM 2030.	Unidad	Evento	01	150.000

La cantidad total de fotocopiadoras es de 8 (ocho) maquinas.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un **monto máximo** de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido y un **monto mínimo** de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). A ser ejecutado **en el presente ejercicio fiscal** Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y **en el ejercicio fiscal 2013** Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) correspondiente al mencionado ejercicio fiscal.

LOTE 2:"Mantenimiento y Reparación de equipos de Fax"

Ítems		Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	**81141804- 019**	Mantenimiento y Reparación de equipos de Fax, modelo: INTERLIFAX 1270	Unidad	Evento	01	120.000
2	**81141804 -019**	Mantenimiento y Reparación de equipos de Fax, modelo: MFC 3360	Unidad	Evento	01	120.000
3	**81141804- 019**	Mantenimiento y Reparación de equipos de Fax, modelo KX FHD 353	Unidad	Evento	01	120.000

La cantidad total de fax es de 14 (catorce) equipos.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. [illegible] GADEA

...///

...///

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un **monto máximo** de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido y un **monto mínimo** de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones). A ser ejecutado **en el presente ejercicio fiscal** Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido y **en el ejercicio fiscal 2013** Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) correspondiente al mencionado ejercicio fiscal.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL – Cta. Cte. Nº 50-412901-09.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Donde:
Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado.

CLAUSULA OCTAVA : PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley N° 2051/03).
La realización de los servicios objeto de la presente contratación se hará 3 días posterior a la suscripción del contrato entre ambas partes.

Los trabajos serán efectuados en las instalaciones de la oficina central de la Contraloría General de la República, sito en Bruselas N° 1880 c/ Bélgica.

La CONTRATANTE se obliga a asegurar el acceso de personas acreditadas por el **PROVEEDOR**, mediante carné de identificación personal en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 08:00 a 14:00 hs y viernes de 08:00 a 13:00 hs.

La **CONTRATANTE** deberá designar responsables para acompañar los servicios a ser prestados por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03).
Será presentada una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La validez de la misma excederá en 30 días la vigencia del contrato. Se adjunta al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley N° 2051/03).
En caso de retraso en la entrega de los repuestos, realización del servicio, el tiempo de respuesta para las verificaciones, entrega de presupuestos y otros indicados en los apartados precedentes se abonará una multa del 0,1% del valor de los bienes o servicios en mora por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel ...///

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Benjamín Velázquez Gadea
Contralor General de la República

...///cumplimiento en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley N° 2051/03).

Lote 1) MAQUINAS FOTOCOPIADORAS SHARP Y MITA

Detalle de los trabajos: ***Mantenimiento General que consiste en: Desarme y Montaje, Lubricación, Lavado, Reparación, Programación de ser requerido.***

a-) Detalle de los trabajos a ejecutarse en el servicio de mantenimiento y reparación de maquinas fotocopiadoras:

- Asistencia Técnica.
- Mano de Obra Calificada.
- Limpieza General y Lubricación de Partes.
- Reconfiguración de Máquina en caso de Requerimiento.

* **Reparaciones requeridas en el plazo del Contrato:** las mismas, deberán ser presupuestadas separadamente y aprobadas por la CONTRALORIA GENERAL, para su posterior ejecución. El costo por la mano de obra no debe ser cotizada en el presupuesto, debido a que estará incluido dentro del contrato de mantenimiento mensual.

* **Provisión de Insumos y repuestos originales.**

Obs.: cuando una de las fotocopiadoras incluidas en el contrato requiera ser remitida al taller de la empresa para su reparación, por un plazo mayor a 24 horas, esta máquina tendrá que ser reemplazada por otra de las mismas características (en carácter de préstamo), hasta la entrega del equipo reparado.

Lote 2) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FAX, CON INSUMO INCLUIDO

Detalle de los Trabajos

Descripción de los trabajos a realizar dentro del contrato.

- **Servicios mínimos a prestar:** Mano de obra calificada, limpieza de los equipos, lubricación, ajustes y programación.
- **Provisión de insumos y repuestos originales**
- **Reparaciones requeridas:** Estas deberán ser presupuestadas separadamente, y aprobadas por la CONTRALORIA GENERAL, para su posterior ejecución, en la cual la mano de obra no debe ser cotizada, ya que esta incluido dentro del contrato de mantenimiento.

Los insumos como el film, tinta o cartucho; para estos equipos deberán ser originales y proveídos en un plazo no mayor a 24 hs.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SERVICIOS NO CUBIERTOS POR EL MANTENIMIENTO.

No se encuentran cubiertos daños imputados a la **CONTRATANTE**, por desperfectos ocasionados por la impericia o negligencia en la manipulación de los equipos, mantenimiento o almacenamiento inadecuado, operación anormal o en desacuerdo con las Especificaciones Técnicas determinadas por especialistas del **PROVEEDOR,** obras civiles mal acabadas, mala calidad de las bases en que se asienten, influencias de naturaleza química, electroquímica, eléctrica, climática o atmosférica, tales como crecientes, ...///

AVCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA

...// inundaciones, descargas eléctricas y rayos, incendio, terremoto, sabotaje, vandalismo o interferencias indebidas causadas por la red pública o interna de telefonía o por suministro de energía de eléctrica y otros casos imprevistos o de fuerza mayor previstos en la legislación. En estos casos, todo y cualquier material y mano de obra utilizado en la reparación de los daños será cobrado según los precios de la lista del **PROVEEDOR,** vigentes en la fecha de la presentación de los servicios de reparación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.
A Crédito a 60 días de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". No se realizaran anticipos.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley N° 2051/03)
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de" Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Dado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio de 2012.

EMIGDIO BÁEZ GONZÁLEZ
Proveedor
AYCOM S.R.L.
AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

OSCAR R. VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA